



Nº: 9/13

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) De colaboración con la Excm. Diputación Provincial para afrontar la remodelación de la plaza Corral de las Campanas de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1 a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de su Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2013.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en virtud de instrumentos de gestión urbanística aprobados por ese Excmo. Ayuntamiento, tiene asumidas como propietario de los terrenos afectados una serie de obligaciones en materia de gestión y ejecución urbanística en diferentes sectores y/o unidades de gestión en el marco del PGOU de Ávila.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le son propias, concretamente en cuanto atañe al mantenimiento del entramado viario del conjunto urbano y a la vista de las necesidades detectadas por razones de ordenación, tiene interés en llevar a cabo la remodelación de la Plaza Corral de Campanas, donde actualmente se ubica el Palacio Provincial, con el fin de ordenar su tránsito y mejorar su imagen.

En este sentido, la Excm. Diputación Provincial ha estimado oportuno y conveniente colaborar en la financiación de dicha actuación en la forma que se dispone en el borrador de convenio adjunto en aras a la formalización de la mencionada cooperación expresada en el que se determinan sus condiciones particulares y de la pertinente compensación que con cargo a la financiación de dichas obras deba producirse en la urbanización de los sectores en los que la Diputación Provincial, como propietaria de los terrenos, deba hacerse cargo de las mismas.

ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para adoptar el siguiente acuerdo:

- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para afrontar la remodelación de la Plaza Corral de las Campanas con el tenor literal que luego se indica.

- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites resulten necesarios para su formalización.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola, en consecuencia, a acuerdo, y en consecuencia aprobar el citado convenio, que a continuación se transcribe.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA AFRONTAR LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA CORRAL DE LAS CAMPANAS DE ÁVILA

Ávila a ___ de marzo de 2013

COMPARECEN

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. **D. MIGUEL ANGEL GARCÍA NIETO**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y en su nombre y representación.

DE OTRA, El Ilmo. Sr. **D. AGUSTÍN GONZALEZ GONZÁLEZ**, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y en su nombre y representación.

Ambas partes se hayan habilitadas para la firma de este Convenio administrativo por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Provincial de la Excma. Diputación de Ávila, de fecha 19 de febrero de 2013 y de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 28 de febrero del mismo año.

Y ambos, con capacidad jurídica suficiente en la representación que ostentan y que mutuamente se reconocen para formalizar este convenio y obligarse en los términos en él establecidos al efecto,

EXPONEN

1º.- La Diputación Provincial de Ávila, en virtud de instrumentos de gestión urbanística aprobados por ese Excmo. Ayuntamiento, tiene asumidas como propietario de los terrenos afectados una serie de obligaciones en materia de gestión y ejecución urbanística en diferentes sectores y/o unidades de gestión en el marco del PGOU de Ávila.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le son propias, concretamente en cuanto atañe al mantenimiento del entramado viario del conjunto urbano y a la vista de las necesidades detectadas por razones de ordenación, tiene interés en llevar a cabo la remodelación de la Plaza Corral de Campanas, donde actualmente se ubica el Palacio Provincial, con el fin de ordenar su tránsito y mejorar su imagen.

3º.- En este sentido, la Excma. Diputación Provincial considera oportuno y conveniente colaborar en la financiación de dicha actuación en la forma que luego se dispone, razón por la que se suscribe el presente convenio en aras a la formalización de la mencionada cooperación expresada en el que se determinan sus condiciones particulares y de la pertinente compensación que con cargo a la financiación de dichas obras deba producirse en la urbanización de los sectores en los que la Diputación Provincial, como propietaria de los terrenos, deba hacerse cargo de las mismas.

En virtud de cuanto antecede, por medio del presente documento, y previa la conformidad de ambas entidades, convienen la firma del presente de conformidad con lo prevenido en el art. 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer y definir los términos de la colaboración de ambas entidades firmantes en lo que se refiere a la ejecución y financiación de las obras de remodelación de la Plaza Corral de las Campanas de Ávila con un presupuesto base de licitación, según el proyecto elaborado al efecto por encargo de la Excma. Diputación Provincial por la arquitecta Doña Guiomar Sánchez Guinea, de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (273.533,19 €)**, gastos Generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

SEGUNDA.- La Excma. Diputación Provincial asume la financiación íntegra de dicha actuación y, por ende, cuanto corresponde a los gastos por honorarios derivados de la redacción del Proyecto de Ejecución de las de obras y su visado y de la propia realización material de las obras, Gastos Generales, Benéfico Industrial e Impuestos incluidos, hasta el límite de mencionado presupuesto, sin perjuicio de cuanto luego se indica.

La Excm. Diputación transferirá los fondos a la cuenta que se señale por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

.- El 100 % del importe correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de ejecución y su visado, es decir **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** en el plazo de quince (15) días desde la firma del presente convenio.

.- El 100 % del importe de adjudicación en el plazo de un mes desde que se produjera la formalización de la misma y, en todo caso, en el plazo máximo de cinco (5) meses desde la firma del presente convenio.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento comunicará mediante certificación administrativa evacuada al efecto el acuerdo de adjudicación de las obras reseñando el importe definitivo de la misma.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila abonará íntegramente el importe de los mencionados honorarios profesionales a Doña Guiomar Sánchez Guinea.

Igualmente, asumirá los trámites precisos para sustanciar el pertinente expediente de licitación pública de las obras conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de aplicación a tal efecto, debiendo producirse la adjudicación de dichas obras en el plazo máximo de 5 meses desde la firma del presente.

No obstante, el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado por causas justificadas, previa conformidad de las partes firmantes en este convenio.

El Excmo. Ayuntamiento asumirá la dirección facultativa y técnica de las obras con cargo a sus servicios propios.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a dar traslado a la Excm. Diputación Provincial del pliego de condiciones que se elabore en el seno del expediente de contratación referido en la cláusula anterior para su debida constancia y realización de sugerencias.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila efectuará el abono de las obras contra certificaciones emitidas por la dirección facultativa.

La justificación de la inversión ante la Excm. Diputación Provincial se producirá mediante la justificación del abono de los honorarios facultativos de la redacción del proyecto y el envío mensual de las certificaciones de obras ejecutada, aprobadas y cuyo abono al contratista acredite el Ayuntamiento, concluyendo con el envío de una copia del acta de recepción de las obras debidamente formalizado.

SEXTA.- La aportación financiera que con cargo a la Excm. Diputación Provincial y que por el presente convenio se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras definidas en el proyecto elaborado al efecto. El resto de obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de modificados, revisiones de precio, obras complementarias, liquidación, etc... que supongan un exceso en la cantidad de adjudicación de las obras correrán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Ávila que podrá hacer frente a esos gastos por medio de sus propios recursos o mediante cualquier otra fuente de financiación.

El Ayuntamiento mantendrá puntualmente informada a la Diputación Provincial de las modificaciones introducidas en el proyecto, remitiendo informes y la documentación administrativa que refleje la autorización preceptiva.

SÉPTIMA.- La Excm. Diputación Provincial podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas la efectividad de la inversión realizada en las obras

objeto del presente convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar del Ayuntamiento la remisión de cuantos informes y aclaraciones considere necesarios, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de las referidas obras.

OCTAVA.- A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de la obras, el Ayuntamiento compromete la instalación en lugar visible de un cartel publicitario conforme al modelo normalizado del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el que constará expresamente la leyenda "Obras financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Ávila".

De igual modo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la financiación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluso en el caso de que dicha difusión se realice con posterioridad a la terminación de los trabajos.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento asume el compromiso y obligación formal de establecer la pertinente compensación que con cargo a la financiación de las obras de remodelación de la Plaza Corral de las Campanas deba producirse en la urbanización de los sectores en los que la Diputación Provincial, como propietaria de los terrenos, deba hacerse cargo de las mismas, señalándose como prioritaria la correspondientes a la Parcela 2 del Sector de Suelo Urbano no consolidado SSUNC12- 3 sita entre las calles Jesús del Gran Poder, Nuestra Señora de Sonsoles y Francisco Gallego, lo que se producirá al tiempo de practicar la oportuna liquidación de los instrumentos de gestión y urbanización pertinentes a través del oportuno acuerdo en el que se fijen los extremos particulares de dicha compensación.

DÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila compromete el cambio de nombre de la Plaza Corral de las Campanas en coincidencia con su conclusión, inauguración y puesta en servicio, denominándose a partir de dicha fecha "*Plaza de la Diputación*", con la subdenominación "*Antigua Plaza Corral de las Campanas*".

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia que se extiende desde su firma hasta la justificación de las obras de conformidad con la cláusula quinta.

Serán causas de resolución del convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo y el mutuo acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuando no concurren causas imputables a ninguna de las partes.

En la resolución por incumplimiento por causa imputable al Ayuntamiento, o en los casos en que no se alcanzase el mutuo acuerdo, apreciando las circunstancias concurrentes, se dispondrá lo procedente sobre la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar el presente convenio en el lugar al inicio indicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes."

B) De colaboración con clubes de natación.

a) Club de Natación Abulense. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Club de Natación Abulense y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es la promoción y práctica de la natación, con pretensión de perdurabilidad, lo que permitirá una mayor facilidad para el logro de los objetivos, se consolidará como actividad deportiva promocional y se podrá estructurar la organización con mayores garantías, posibilitando un mayor alcance en cuanto al número de beneficiarios finales por lo que, sin duda, el Club de Natación Abulense emerge como

colaborador adecuado e idóneo del Ayuntamiento de Ávila, que orienta sus acciones al impulso, promoción e incentivo del deporte en general y la natación en particular.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza fiscal nº 22, tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, realizará una reducción del 30% a dicho club en la tasa de "uso de una calle en horario convenido y para grupos concertados (máximo 15 personas)" en las piscinas cubiertas municipales, comprometiéndose, por su parte, el Club de Natación Abulense a subvencionar a todos los nadadores con edades comprendidas entre 8 y 14 años el coste de los desplazamientos para poder realizar los campeonatos, competiciones, trofeos y demás modalidades de competición reglada en un 30% del coste real que le suponga al nadador o al club.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

b) Club de Natación Río Adaja. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Club de Natación Río Adaja y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es la promoción y práctica de la natación, con pretensión de perdurabilidad, lo que permitirá una mayor facilidad para el logro de los objetivos, se consolidará como actividad deportiva promocional y se podrá estructurar la organización con mayores garantías, posibilitando un mayor alcance en cuanto al número de beneficiarios finales por lo que, sin duda, el Club de Natación Río Adaja emerge como colaborador adecuado e idóneo del Ayuntamiento de Ávila, que orienta sus acciones al impulso, promoción e incentivo del deporte en general y la natación en particular.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza fiscal nº 22, tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, realizará una reducción del 30% a dicho club en la tasa de "uso de una calle en horario convenido y para grupos concertados (máximo 15 personas)" en las piscinas cubiertas municipales, comprometiéndose, por su parte, el Club de Natación Río Adaja a subvencionar a todos los nadadores con edades comprendidas entre 8 y 14 años el coste de los desplazamientos para poder realizar los campeonatos, competiciones, trofeos y demás modalidades de competición reglada en un 30% del coste real que le suponga al nadador o al club.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

c) Club de Natación Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Club de Natación Ciudad de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es la promoción y práctica de la natación, con pretensión de perdurabilidad, lo que permitirá una mayor facilidad para el logro de los objetivos, se consolidará como actividad deportiva promocional y se podrá estructurar la organización con mayores garantías, posibilitando un mayor alcance en cuanto al número de beneficiarios finales por lo que, sin duda, el Club de Natación Ciudad de Ávila emerge como colaborador adecuado e idóneo del Ayuntamiento de Ávila, que orienta sus acciones al impulso, promoción e incentivo del deporte en general y la natación en particular.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza fiscal nº 22, tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, realizará una reducción del 30% a dicho club en la tasa de "uso de una calle en horario convenido y para grupos concertados (máximo 15 personas)" en las piscinas cubiertas municipales, comprometiéndose, por su parte, el Club de Natación Ciudad de Ávila a subvencionar a todos los nadadores con edades comprendidas entre 8 y 14 años el coste de los desplazamientos para poder realizar los campeonatos, competiciones, trofeos y demás modalidades de competición reglada en un 30% del coste real que le suponga al nadador o al club.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Dictámenes Comisión Informativa. Recepción de obras de urbanización del sector PP 19 "Vicolozano II". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.1.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 19 "VICOLOZANO II".

PROMOTOR: ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES. Rpte: D. José Antonio Baeta Martín. Director General. C/ Jacinto Benavente, 2-5ª.Pta.Norte. 47195 Arroyo de la Encomienda. Valladolid. (antes GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. -GESTURCAL, S.A.)

EMPLAZAMIENTO: SECTOR "VICOLOZANO II". U.A. 2.

EQUIPO REDACTOR: PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrián y Doña Elena Pacho Sánchez, y Don Pablo Martín Gaspar.

Visto el escrito presentado por el propietario único de los terrenos del sector "Vicolozano II" con fecha 18 de diciembre de 2012 (nº registro 19.619), que completa otro presentado el 31 de mayo de 2012 (nº. registro 8.404), en virtud de los cuales solicita la aprobación y recepción parcial de las obras de urbanización de infraestructuras realizadas en el sector y particularmente las que afectan a la parcela P02.08.A1 ocupada por FARCOPAV, S.L.

Y examinado el expediente, del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2008 (BOP nº 135, 14/07/2008), se resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector Plan Parcial 19 "Vicolozano II" promovido por el sistema de concierto por el propietario único de los terrenos afectados. La finalidad de dicho Proyecto es llevar a la práctica en suelo urbano las determinaciones del Plan General y del Plan Parcial aprobado definitivamente el 25 de abril de 2008 (BOP 4/07/08 Nº 129). Todo ello conforme el Proyecto redactado por PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrián y Doña Elena Pacho Sánchez, y Don Pablo Martín Gaspar.

II.- EJECUCION DE OBRAS Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN PARCIAL. La ejecución de las obras de urbanización proyectadas ha corrido a cargo de la empresa pública GESTURCAL, S.A., dependiente de la Junta de Castilla y León (actualmente ADE PARQUE TECNOÓLOGICOS Y EMPRESARIALES, en calidad de propietario único de los terrenos afectados y promotor por la actuación urbanística proyectada del sector PP19 "Vicolozano II".

II.1. Una vez terminadas las obras, el promotor solicita la recepción parcial de las siguientes obras:

1. Obras de urbanización ejecutadas en el interior de la U.A. Nº.2.

Documentación aportada:

- a) Documentación Final de las Obras suscrito por la dirección facultativa INCOSA.
- b) Certificado final de obra del suministro eléctrico interior con sus anexos.
- c) Certificado final de obra del alumbrado con sus anexos, entre los que se incluye el boletín correspondiente.
- d) Datos de la instalación de distribución de gas natural, con el acta de pruebas.
- e) Ensayos y certificados de materiales. f) Boletín eléctrico de la nave FARCOPAV.

2. Obras e instalaciones del proyecto de conexiones de servicios urbanos al sector 19.

Se excluyen de dichas obras el capítulo de infraestructura eléctrica de este sector, cuya ejecución y financiación de las mismas deben concretarse en el Convenio de Electrificación a formalizar con Iberdrola.

Documentación aportada:

- a) Documentación Final de las Obras suscrito por la dirección facultativa INCOSA.
- b) Acta de replanteo.
- c) Acta de recepción de las obras.
- d) Planos Fin de Obra.
- e) Certificado Final de Obra.
- f) Certificado Final de Obra de instalaciones.
- g) Boletines de instalación y autorizaciones de funcionamiento.
- h) Control de calidad.
- i) Certificado de homologación de materiales empleados en las obras.
- j) Manuales de funcionamiento de las instalaciones.
- k) Reportaje fotográfico.

Igualmente, se solicita se reserve a favor de esta Sociedad (ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.) la titularidad de la red de distribución de gas, hasta en tanto se ceda la misma, previo Convenio, a Distribuidora Regional de Gas, S.A, compañía concesionaria de la distribución.

II.2. En relación con la solicitud de recepción parcial de las obras de urbanización, mediante escrito presentado del 18 de diciembre de 2012, (nº. registro 19.619) se solicita la recepción parcial de las que afectan a la parcela P02.08.A1 ocupada por FARCOPAV, a cuyo efecto se adjunta informe de la dirección facultativa relativo a los servicios ejecutados de saneamiento, abastecimiento de agua, red eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones, adjuntando la siguiente documentación:

1) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1. RED DE SANEAMIENTO. Se ha ejecutado un pozo de bombeo adosado al pozo actual de acometida, ubicado en el interior de la parcela adyacente (P02.08.A1) (propiedad de ADE Parques). Adicionalmente se ha procedido a la obturación provisional de la acometida actual a la red de fecales del polígono. La bomba empleada es sumergible trituradora marca GRUNDFOS modelo SEG 40.22.2.1.502 de 2 CV, monofásica, con boya de nivel. La alimentación eléctrica de la bomba se hace desde las propias instalaciones de FARCOPAV. El agua residual se evacúa desde el pozo de bombeo al tanque actual, por medio de un tubo de P.E. de diámetro 90 mm. que se ha dispuesto enterrado a lo largo del límite este del parque.

1.2. ACOMETIDA DE AGUA. La toma de agua potable es la existente en la UA-1, con su correspondiente arqueta de enganche.

1.3. RED ELECTRICA. El enganche provisional se realiza al Centro de Transformación Vicolozano 4 a través de la canalización existente en la prolongación del vial C, formada por tres tubos de 160 mm. de diámetro, uniendo ésta con la existente actualmente en el polígono y dejando la correspondiente arqueta de enganche para la parcela que nos ocupa. Se incluye en el presente documento el Proyecto de Línea Subterránea en B.T. para suministro eventual a Farcopav, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Álvarez Sánchez, al objeto de legalizar ante Industria dicha acometida.

1.4. RED ALUMBRADO PÚBLICO. La instalación de la red de alumbrado es la existente en la UA2, con la salvedad de la conexión alterna de las luminarias.

1.5. RED DE TELECOMUNICACIONES. Queda reflejado en el correspondiente plano. El tendido de la línea telefónica sigue el trazado existente en el polígono, salvo en el cruce del vial A, que se resuelve de manera provisional, empleando la canalización disponible de alumbrado.

2) PLANOS. 2.1.Situación. 2.2. Saneamiento. 2.3. Acometida Agua. 2.4. Electricidad. 2.5. Alumbrado. 2.6. Telecomunicaciones.

3) PROYECTO ELECTRICIDAD. 3.1. MEMORIA. Se redacta el presente Proyecto para: a) Satisfacer el suministro eléctrico a sus instalaciones sitas en la parcela 28-A del Polígono Industrial Vicolozano-II, se construirá 1 Línea Subterránea de Baja Tensión (LSBT) desde el CT VICOLOZANO-4 Nº 041112020 (L-3). b) Justificar todos los aspectos constructivos y técnicos que permitan la construcción de las nuevas LSBT, la cual es totalmente independiente al resto de las infraestructuras eléctricas necesarias para la electrificación completa del nuevo Sector denominado "PP 19 Vicolozano II", por lo que se deberá tramitar con carácter temporal.

Por otra parte, con fecha 13 de febrero de 2013 (nº. registro 2.563) ADE PARQUES presenta escrito en virtud del cual " se compromete al mantenimiento y conservación del buen funcionamiento de la instalación de bombeo provisional de aguas residuales" a la que se refiere la documentación aportada con anterioridad con escrito presentado el 18/12/2012.

III.- COMPROBACION DE EJECUCION DE OBRAS. Comprobadas las obras de urbanización reseñadas por parte de los Servicios Municipales se emiten los correspondientes informes en materia de infraestructuras, jardinería y electricidad.

III.1.- INFORME DE JARDINERIA. Con fecha 25 de mayo de 2012, se emite informe por el Aparejador Municipal en los siguientes términos:

"Realizada la correspondiente inspección a la urbanización mencionada y en lo que respecta únicamente a la jardinería y zonas verdes, hay que mencionar que se han realizado los trabajos señalados en el Proyecto de Urbanización.

Por tanto, a juicio del técnico municipal que suscribe se estima que procede la recepción de los jardines y espacios libres existentes en el Sector PP19, UA-2. Vicolozano II, siempre y cuando por parte del promotor se garantice al mantenimiento de los citados jardines y espacios verdes durante el año siguiente al día en que se notifique la recepción definitiva, fecha en la que, si se ha realizado el mantenimiento correctamente, pasará el mantenimiento y conservación al Servicio de jardines del Ayuntamiento de Ávila".

III.2.- INFORME DE INFRAESTRUCTURAS. El Ingeniero Técnico de Infraestructuras emite informe en los siguientes términos:

a) Viales: Las calzadas y aceras se ha ejecutado correctamente encontrándose en buen estado.

b) Saneamiento de Pluviales y Residuales Provisional: En cuanto al saneamiento provisional ejecutado para dar servicio a FARCOPAV, no existe inconveniente en autorizar su funcionamiento, debiendo corresponder la titularidad y mantenimiento tanto del bombeo como de la acometida a FARCOPAV. Asimismo, una vez que sea recibida la urbanización Vicolozano II, UA-2, deberá anularse esta acometida provisional y acometerse al saneamiento de la urbanización, sin que el Ayuntamiento deba asumir el coste de la obra o cualquier gasto que derive de ello. Se crea una servidumbre de paso en la parcela P02.08.A., con autorización del propietario, Ade Parques, cuya variación será objeto de autorización por el Ayuntamiento aunque no asumirá ningún coste derivado de ello. El saneamiento de los viales será objeto de recibo en el momento de recepción completa de la Urbanización por no poder dar servicio en este momento.

c) Abastecimiento de los viales C y A (frente de parcela): Se ha revisado por Aqualia encontrando correcta su ejecución y funcionamiento.

Por todo ello, se informa favorablemente con los condicionantes anteriores la recepción parcial de la urbanización Vicolozano II, UA2, viales C y un tramo del vial A, el que da frente a la parcela P.02.08.A-1".

III.3.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

III.3.1.- INFORME DE "IBERDROLA" COMO EMPRESA SUMINISTRADORA. Con fecha 11 de enero de 2008, se comunicó que para proceder a la dotación de fluido eléctrico del Plan Parcial PP19 "Vicolozano II" es preciso la implantación y desarrollo de la siguiente infraestructura eléctrica por el promotor de la actuación urbanística (Art. 45 RD 1955/2000):

a) Una nueva Subestación Transformadora de Reparto de Energía Eléctrica (STR), requiriéndose dentro del ámbito de actuación del Plan Parcial, una dotación de aproximadamente 1.000 m² de suelo, catalogado como reserva para infraestructuras eléctricas.

b) Alimentación eléctrica en 45 KV a la nueva subestación a construir, con origen en la subestación de Santo Tomás ubicada en Ávila capital.

c) Desarrollo interior de la infraestructura eléctrica necesaria (Líneas subterráneas de Alta Tensión, Centros de Transformación, Líneas subterráneas de Baja Tensión y Acometidas a todas las parcelas resultantes).

Concluidas las obras de urbanización, por Iberdrola, mediante escrito presentado el 20 de abril de 2012 (nº. registro 5822), se informa que actualmente no se encuentra ejecutada las infraestructuras requeridas con anterioridad, ni se dispone de garantía alguna que aseguren que vayan a llevar a cabo.

III.3.2.- INFORME MUNICIPAL. Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal se informa:

1. Infraestructura Eléctrica. Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León de Ávila, con la Normativa de régimen interior de la compañía Suministradora de Energía Eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. deberá aportarse Certificados de aprobación de los proyectos por los mencionados organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesan el sector. Se deberán completar los proyectos con la construcción de la S.T.R. necesaria para proporcionar energía a la parcelación, así como se deberá contemplar el soterramiento de la Línea de 132 kV que atraviesa el sector.

Deberá aportarse Documento de conformidad de recepción y cesión pertenecientes a las instalaciones de Infraestructura Eléctrica relativas a la Red subterránea de Alta Tensión, y Red Subterránea de Baja tensión, emitido por la Compañía Suministradora de Energía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Deberá aportarse Documento de conformidad de recepción y cesión pertenecientes al soterramiento de la Línea Eléctrica de Alta Tensión de 132 kV que atraviesa el sector emitido por la Compañía Suministradora de Energía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

2. Instalación de Alumbrado Exterior. Referente a las Instalaciones de Alumbrado Exterior, a la vista de la documentación presentada es opinión del técnico que suscribe que deberá concretarse por parte del Promotor una fecha para la comprobación del funcionamiento de las instalaciones de Alumbrado Exterior por parte del servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Avila.

III.4.- SEÑALIZACIÓN VIARIA. Con fecha 6 de febrero de 2013 la Policía Local informa lo siguiente:

Que una vez estudiado el asunto por el Gabinete Técnico de esta Policía Local, y tras la verificación de la señalización vial ejecutada, tanto la vertical como la horizontal, se han detectado las siguientes anomalías: 1) Faltan las correspondientes señales verticales de preseñalización de calzada sin salida (S-15ª) en las tres zonas del viario que en la actualidad no tienen continuidad, siendo además aconsejable el señalar mediante algún dispositivo de barrera o contención el final de la calzada o tramo asfaltado. 2) Faltan las señales verticales de estacionamiento en batería (S-17) al inicio de todas las zonas habilitadas como tales.

IV.- OBRAS DE EDIFICACIÓN SOBRE LA PARCELA CUYA URBANIZACIÓN ES OBJETO DE RECEPCIÓN PARCIAL. Sobre la parcela P02.08.A1 fue concedida licencia de obras a la mercantil FARCOPAV, S.L. para la construcción de una nueva sede de la Cooperativa Farmacéutica Abulense (COFABU), según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Jiménez Márquez visado por el COIT de Granada con fecha 2/06/2011. Las obras de dicha edificación fueron autorizadas con carácter simultáneo a las obras de urbanización, asumiendo la promotora de la urbanización, ADE PARQUES (antes GESTURCAL), la obligación de garantizar y realizar las mismas, según escrito de 5 de agosto de 2011 emitido por el Director General de Infraestructura y Obras de ADE PARQUES.

Concluidas las obras de edificación, mediante instancia presentada el 27 de abril de 2012 (nº. registro 6.190) por la sociedad FARCOPAV, S.L. solicita la correspondiente licencia de primera utilización de edificios, la cual se tramita en expediente aparte nº. 10/2012 habiendo sido informada favorablemente por los técnicos municipales, para cuya resolución deberá realizarse con anterioridad la recepción de las obras de urbanización (Art. 207.2. RUCyL), lo cual es objeto del asunto que nos ocupa.

A la vista de los antecedentes expuestos procede resolver sobre la solicitud de recepción de las obras de urbanización realizadas teniendo en cuenta lo siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL EXPEDIENTE.- El asunto objeto del expediente relativo a las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito del Plan Parcial del sector P.P. 19 "Vicolozano II", en la parte referida a la parcela P02.08.A1 ocupada por FARCOPAV, S.L., no tiene otro fin más que el de constatar y aprobar la recepción de dichas obras, y acreditar así el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar previsto en el art. 18 Ley de Urbanismo de Castilla y León, art. 14 Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 182 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Todo ello con el objeto, además, de posibilitar la cesión de las obras de urbanización e instalaciones por parte del promotor a favor del Ayuntamiento (arts. 206 y 207 RUCyL) y resolver sobre la licencia de primera ocupación o utilización de la edificación construida por la sociedad FARCOPAV, S.L (art. 207.2 RUCyL).

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN.- Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 DEL Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y considerando que las obras de urbanización proyectadas y realizadas se ajustan básicamente de forma parcial a las autorizadas de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales procede tener por acreditado parcialmente este aspecto en la parte que afecta a la parcela P02.08.A1 sobre la que se ha solicitado licencia de primera utilización de edificios por la sociedad FARCOPAV, S.L. para la edificación construida al amparo de la licencia de obras concedida el 1/09/2011, no existiendo inconveniente en diferir la recepción del resto (art. 2006, apdo. h, RUCyL).

La justificación de las obras de urbanización referidas a la parcela reseñada se halla suficientemente acreditada en la documentación elaborada por la dirección facultativa y presentada el 18 de diciembre de 2012, según informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal de Infraestructuras. En cuanto al resto de las obras, su recepción deberá suspenderse hasta tanto se realice las infraestructura eléctrica requeridas por la empresa suministradora Iberdrola, tal y como pone de manifiesto también el Ingeniero Técnico Industrial, y el mismo criterio se aplicará a las obras señalización viaria y de jardinería respecto al mantenimiento de las zonas verdes.

TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE CESIONES.- Las cesiones de las obras de urbanización e instalaciones contenidas en el proyecto de urbanización, de modo parcial en la parte que afecta a la parcela P02.08.A1 de FARCOPAV, S.L., serán formalizadas en actas que deberá suscribir el Ayuntamiento y el promotor de las obras, todo ello conforme establece el art. 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos para la recepción de obras por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y concretamente en lo referido a los plazos de garantía y de responsabilidad por vicios ocultos, previéndose al efecto un plazo de garantía inicial de un año. El resto de las obras no recepcionadas permanecerán en poder del promotor de la actuación, quien deberá asumir su conservación y mantenimiento, así como el cierre al uso público hasta su recepción efectiva.

CUARTO.- RECEPCIÓN DE OBRAS.- A la vista de los informes emitidos no existe inconveniente en recepcionar parcialmente las obras de urbanización que afectan a la parcela P02.08.A1 de FARCOPAV, S.L., en la parte de los servicios que sirven a la misma relativos a la pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes, redes de alcantarillado, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica, y excluidas las zonas verdes. Todo ello, considerando que la red de alumbrado y alcantarillado tiene carácter provisional, que el mantenimiento de ésta última correrá a cargo del promotor de la urbanización y que la red de canalización de gas se convendrá con la empresa suministradora, conforme los términos y condiciones que resultan de los informes de la dirección facultativa y de los Técnicos municipales emitidos al efecto (art. 208.2 del RUCyL). Así pues, la recepción efectiva de la red viaria deberá producirse una vez se complete su iluminación y señalización, lo mismo que la recepción respecto a la red de alcantarillado, red de gas y la infraestructura eléctrica general, para lo que se observarán las condiciones establecidas por las empresas suministradores de servicios AQUALIA, ENDESA e IBERDROLA.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Primero.- Declarar que se ha acreditado parcialmente el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos del Plan Parcial del sector P.P. 19 "Vicolozano II" correspondiente al promotor del mismo en la parte referida a la parcela P02.08.A1 ocupada por FARCOPAV, S.L. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, correspondiendo la regulación del tráfico de la zona a la Policía Local.

Segundo.- Recepcionar parcialmente las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial del sector P.P. 19 "Vicolozano II" que afectan a la parcela P02.08.A1 ocupada por FARCOPAV, S.L, con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos. Así como sin perjuicio también de los trámites consiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes.

Tercero.- Suspender la recepción del resto de las obras de urbanización hasta tanto sean subsanadas las deficiencias observadas en los informes técnicos municipales y construida la infraestructura eléctrica que debe ser convenida con Iberdrola, posponiendo hasta entonces su recepción.

Cuarto.- Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se receptionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación. Igualmente deberá garantizarse el mantenimiento y supervivencia de las plantaciones y zonas verdes, una vez se produzca su recepción que ahora se suspende, así como también deberá garantizarse el cerramiento de los viales no receptionados que no podrán abrirse hasta su recepción completa.

Este dictamen se adopta unánimemente con los votos favorables del PP (7 votos), de IU (2 votos), de U.P.y.D. (2 votos) y del PSOE (2 votos)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2012-2013 (tercer trimestre). Fue dada cuenta de las modificaciones introducidas en las normas elaboradas con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el transporte universitario para el tercer trimestre (de abril a junio) del presente curso escolar 2012-2013, y que se refieren a los requisitos académicos que han de cumplir los solicitantes, a la renta anual de la unidad familiar y a que en ningún caso se abonará un mayor importe del justificado, así como que la presentación de los billetes por parte de los beneficiarios deberá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento, en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables cinco más a petición escrita del interesado.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., quien justifica su posición ya que en un principio se opuso a este nuevo sistema de gestión de este tipo de ayudas, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación a las referidas normas en los términos que se recogen en el expediente de su razón, así como proceder a su publicación y convocatoria.

6.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Escuela Infantil Piedra Machucana: Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2013-2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Escuela Infantil Piedra Machucana: Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2013-2014. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente sustanciado con la finalidad de establecer la regulación del funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, al objeto de adecuar su contenido a las Normas de admisión de alumnos de la Junta de Castilla y León, consiguiendo de este modo una uniformidad en la admisión de los beneficiarios.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación a las Normas de admisión de alumnos de la mencionada Escuela, así como sus Anexos, con el tenor literal que consta en el expediente tramitado al efecto, si bien en la Norma 13,1 deberá añadirse al apartado c) que contempla como causa de baja el impago de dos cuotas mensuales "previo estudio de la situación económica de la unidad familiar por el Trabajador Social", y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa "Movilidad y Autonomía". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Programa "Movilidad y Autonomía". Fue dada cuenta del programa denominado "Movilidad y Autonomía", elaborado por los servicios sociales en el marco del Plan Municipal de Mayores, el cual, concebido como un Programa de Prevención, pretende evitar el riesgo de inmovilidad y dependencia en los mayores a través de la realización de actividad física adaptada y compensatoria, con el fin de contribuir a retrasar o disminuir una serie de alteraciones y de cambios anatómico funcionales producto del envejecimiento, y se dirige a mayores de 60 años, planteando como objetivos generales fomentar hábitos y estilos de vida mantenedores de la autonomía física y, consecuencia de ésta, del bienestar, así como evitar la dependencia y mantener un nivel alto de competencia en la movilidad y el equilibrio para llevar una vida más saludable y activa, todo ello con la metodología, temporalización, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el expediente.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos de U.P.yD. y los dos del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U.C.yL. (por considerar que el programa debería ejecutarse con recursos propios), el programa de referencia en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 3.371,20 €, encomendando su ejecución a la Entidad Grupo EULEN, por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales de las dos presentadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, relativo a la continuidad, durante el presente año, a la vista los buenos resultados de sus anteriores ediciones, del programa denominado "Integración de las Personas Mayores en la sociedad de la información", a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, y que se concibe como un programa formativo que intenta posibilitar a nuestros mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías tales como Internet y correo electrónico, y plantea como objetivos generales, entre otros, la mejora de la calidad de vida, favorecer el diálogo intergeneracional, ayudar a superar la soledad, y mejorar la autonomía y autoestima de las personas mayores, contribuyendo al tiempo a que participen plenamente en la sociedad actual, todo ello con la metodología, temporalización, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe de referencia.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos de U.P.yD. y los dos del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U.C.yL. (por considerar que el programa debería ejecutarse con recursos propios), el citado programa en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 1.300,32 €, encomendando su desarrollo e

impartición a la Entidad Grupo EULEN, por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales de las dos presentadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Campaña Vacaciones Socioculturales 2013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Plan Municipal de Mayores:

C.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2013. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado “Campaña Vacaciones Socioculturales 2013”, a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, mediante el que se promueve la organización de un viaje vacacional a Benidorm (Alicante) los días 26 de septiembre a 3 de octubre próximos, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso, precio del viaje, procedimiento de adjudicación de plazas y otros extremos de interés.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.C.yL. (que opina que el disfrute por el Monitor que acompaña a los destinatarios de días de descanso por compensación de horas extraordinarias devengadas puede dejar descubierto el servicio), el citado proyecto, las bases indicadas y proceder a su realización a través de la Agencia Barceló Viajes, por entender su oferta la más ventajosas, por mejor relación calidad-precio, de las cinco presentadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Convivencia e Integración: Conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“4.- Plan Municipal de Convivencia e Integración: Conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo la realización, con motivo de la conmemoración el próximo día 21 de marzo del Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial, de una Jornada de trabajo formativa y sensibilizadora destinada a jóvenes de entre 13 y 15 años, que cuenta con los objetivos de impulsar la reflexión sobre el fenómeno del racismo y la xenofobia, trabajar en la prevención de ideas, actitudes y comportamientos de rechazo o discriminación en razón al origen de las personas, promover relaciones de convivencia mediante la puesta en común de experiencias favorecedoras del análisis y desarrollo de una conciencia crítica en relación con el racismo, y promover valores de tolerancia, respeto y convivencia intercultural.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de la actividad de referencia, con los contenidos que constan en el informe citado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal:

"5.- Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila y este Ayuntamiento para la realización de prácticas formativas por alumnos del ciclo superior de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva que dicho Centro imparte, conforme al cual dicho alumnos realizarán prácticas en los talleres deportivos del programa de Animación, siendo tutorizados por Don Miguel Ángel San Pedro Espinosa. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Discapacidad.

a) Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Discapacidad:

A.- Proyecto de elaboración de pictogramas. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta de la propuesta formulada por la Asociación Autismo Ávila, relativa a un proyecto de elaboración de diversos pictogramas para la señalización de los edificios municipales, expresamente diseñados para facilitar la comunicación a personas con dificultades en esta área. Dichos pictogramas, con unas dimensiones de 18 x 18 cm., serán ejecutados por la Fundación Adapta y Universidad de Valencia y dependiendo de su ubicación concreta, con materiales como vinilo o metacrilato, contando con un precio de 10 € más IVA por unidad, en el caso del adhesivo de vinilo y de 25 € más IVA cada unidad del de metacrilato.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia en la forma antes indicada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos española: Convenio de Colaboración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2.013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Discapacidad:

B.- Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos española: Convenio de Colaboración. Por la Sra. Concejala Delegada, se dio cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Personas Sordas de Castilla y León, con el fin de prestar el servicio de intérprete de lengua de signos española en los actos sociales y culturales organizados por el Ayuntamiento, a través de su Servicio de Intérpretes, propiciando de esta forma la comunicación entre las personas sordas y las personas normooyentes.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, así como la aportación económica municipal que el mismo supone, y que se cifra en 4.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Seguridad y movilidad: Reordenación del tráfico en la calle Eduardo Marquina.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Seguridad y movilidad: Reordenación del tráfico en la calle Eduardo Marquina. Fue dada cuenta del escrito presentado por la Gerencia del SACyL, comerciantes y vecinos de las calles Eduardo Marquina y Doctor Fleming, interesando la revocación del acuerdo municipal por el que se dispuso la reordenación del tráfico de la calle Eduardo Marquina en el tramo comprendido entre la de Luis Lobera y Doctor Fleming, volviendo a la anterior ordenación que permitía la circulación de vehículos en ambos sentidos.

El Jefe de la Policía Local manifiesta que, técnicamente, no existe inconveniente alguno en acceder a lo interesado por los firmantes del escrito, por cuanto la anchura de calzada de dicho tramo de la vía, en su parte más estrecha, es de cuatro metros, lo que posibilitaría dejar dos metros por sentido de circulación, si bien habría que eliminar una plaza de estacionamiento regulada por ORA.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la solicitud de referencia y, en consecuencia, proponer a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la revocación del acuerdo adoptado con fecha 2 de febrero de 2013, de manera que se autorice la circulación de doble sentido en el tramo de la calle Eduardo Marquina comprendido entre las de Doctor Luis Lobera y Doctor Fleming."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad.

a) Campaña de control del uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Accesibilidad.

A.- Campaña de control del uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta de la Campaña que, con el objetivo de velar por el correcto uso tanto de las tarjetas como de las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, se pretende llevar a efecto por el Servicio de Policía Local durante los próximos días 11 a 31 de marzo, incrementándose los controles del uso de las citadas tarjetas de estacionamiento.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de la Campaña de control del uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la forma expuesta anteriormente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Mejora de la Accesibilidad en autobuses urbanos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Accesibilidad

B.- Mejora de la Accesibilidad en autobuses urbanos. Por la Sra. Concejala Delegada se informó a los presentes de la proliferación en los últimos tiempos del uso de diferentes ayudas técnicas para personas con movilidad reducida, como los scooters, cuyas mayores

dimensiones dificultan el uso adecuado de algunos autobuses urbanos, por lo que formula la propuesta de proceder a la realización de mejoras en seis autobuses de transporte colectivo urbano, ampliando el espacio destinado a personas usuarias de silla de ruedas, para que también pueda ser utilizado por personas que se desplazan con scooters.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la citada propuesta y, en consecuencia, la realización de dichas mejoras, así como su presupuesto total de 8.878,98 €, que se desglosa en la forma que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Empleo, Industria y Comercio.

b) Mercados al aire libre.

1.- Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal:

“6.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Empleo, Industria y Comercio.

c) Mercados al aire libre.

1. Plaza de Toros. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo al proceso de adecuación y adaptación a la Ordenanza reguladora de Venta y Actividad comercial en la vía pública en el Mercado de los anexos de la Plaza de Toros de Ávila, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- De acuerdo a la disposición final de la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila, de 17 de septiembre de 2012 (BOP), el 1 de enero del año en curso entraba en vigor dicha regulación afectando de forma significativa al uso del espacio en la celebración del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, tal y como se señala en el Anexo III de esta Ordenanza.

En el proceso de renovación de autorizaciones llevado a cabo para el ejercicio de la venta en este mercado se ha venido informando a los autorizados sobre las posibles modificaciones en el pintado del firme así como el cambio de numeración de los puestos, que no afectaba sustancialmente a la ubicación física que los autorizados venían ocupando.

Durante el proceso de pintado del firme se han apreciado leves modificaciones para respetar las vías de evacuación y seguridad así como el mantenimiento de la ubicación física que tenían los autorizados en el año 2012, quedando establecido el planteamiento conforme al plano que se adjunta a este informe y que responde a un total de 164 puestos de 42m².

Cerrado el periodo de renovaciones para el ejercicio de venta en este mercado para el año 2013, se han solicitado 162 renovaciones resultando todas positivas conforme a los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), quedando establecidas las titularidades de acuerdo al orden que se señala en el anexo a este informe.

A lo largo de 2012 y hasta la fecha han sido registradas 26 solicitudes para el ejercicio de la venta en este mercado y que se detallan en el anexo a este informe, quedando disponibles dos puestos de 42m², por lo que de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios. Conforme a lo señalado, se ha llevado a cabo la celebración de un sorteo público directo entre los 26 peticionarios para resolver la autorización de los puestos número 105 y 150, habiéndose obtenido el resultado que consta en el expediente.

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de las autorizaciones de los puestos 105 y 150 del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros a las personas que en aquél constan, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Mercado Chico.

I.- Concesión de puestos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Empleo, Industria y Comercio.

c) Mercados al aire libre.

2. Mercado Chico.

I. Concesión de puestos. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo al proceso de adecuación y adaptación a la ordenanza reguladora de venta y actividad comercial en la vía pública en el mercado de la Plaza del Mercado Chico, cuyo tenor es el siguiente:

INFORME.- De acuerdo a la disposición final de la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila, de 17 de septiembre de 2012 (BOP), el 1 de enero del año en curso entraba en vigor dicha regulación afectando al uso del espacio en la celebración del mercado de la plaza del mercado chico de Ávila, tal y como se señala en el Anexo IV de esta Ordenanza.

En el proceso de renovación de autorizaciones llevado a cabo para el ejercicio de la venta en este mercado se ha venido informando a los autorizados sobre la modificación así como el cambio de numeración de los puestos, que no afectaba a la ubicación física que los autorizados venían ocupando.

Cerrado el periodo de renovaciones para el ejercicio de venta en este mercado para el año 2013, se han solicitado 31 renovaciones resultando todas positivas conforme a los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), quedando establecidas las titularidades de acuerdo al orden que se señala en el anexo a este informe.

A lo largo de 2012 y hasta la fecha han sido registradas 3 solicitudes para el ejercicio de la venta en este mercado que cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 25 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) y que se detallan en el anexo a este informe.

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y quedando disponibles tres puestos de 25m², se propone resolver la concesión de autorizaciones de los puestos 11 y 12 de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de las autorizaciones de los puestos 11 y 12 del Mercado de la Plaza del Mercado Chico a las personas que en aquél constan, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

II.- Ornamentación de puestos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Empleo, Industria y Comercio.

c) Mercados al aire libre.

2. Mercado Chico.

II. Ornamentación de puestos. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la homogeneización y unificación de las características ornamentales de los puestos de venta del Mercado Chico.

"INFORME.- De acuerdo al Punto 4 del Artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila, de 17 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Ávila podrá establecer la homogeneización y unificación de las características de diseño, construcción y materiales de las instalaciones de los puestos, tanto desmontables como no desmontables.

Con el fin de conseguir una mejor estética del entorno y respetar al enclave histórico de la plaza del mercado chico de Ávila, se propone la homogeneización y unificación de los puestos de venta del mercado que se celebra todos los viernes del año en la plaza del mercado chico de la ciudad de Ávila, mediante las siguientes características:

1º.- Instalar un modelo de toldo para todos los puestos de venta con las siguientes características: confeccionado con material sintético – rafia plastificada o similar- en color blanco, que cubra la totalidad de la estructura superior del puesto, pudiendo cubrirse también la parte posterior del mismo.

2º.- Instalación en cada puesto de un alero frontal del toldo, serigrafiado en la banda con la marca "Ávila" y que será entregado por el Ayuntamiento de Ávila."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, proceder a la homogeneización y unificación de las características de diseño, construcción y materiales de las instalaciones de los puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico en la forma antes indicada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

9.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

C) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales y de sensibilización para el programa "kedada 2.0". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 35.561,98 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.468,02 €, arrojando un total de 43.030 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de febrero del año 2013, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se procede al análisis de la memoria/proyecto descriptivo de la única propuesta presentada con el fin de determinar el grado de ajuste a las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, valorando el grado de desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta a su vez la claridad expositiva y contenido que permiten acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato.

En cuanto a la memoria/proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio, el análisis y puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo.

- Plan de difusión.
- Sistema de control de usuarios.

Teniendo en cuenta el subcriterio desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo, se valora el grado de desarrollo y singularidad de la propuesta, haciendo especial énfasis en el planteamiento de estrategias preventivas y enfoques de intervención y en el grado de desarrollo de las actividades planteadas, presentando un cuadro con los contenidos esenciales y pasando a describir de forma concisa cada una de las fases, adecuando los medios a los objetivos planteados.

Tiene en cuenta a mayores en este apartado, la inclusión de actividades culturales, como instrumento privilegiado para la sensibilización y como recurso de promoción y fomento de la autoestima en los jóvenes.

En cuanto al subcriterio plan de difusión, se valora el establecimiento de la metodología empleada con el objeto de dar la mayor cobertura posible a la publicidad elaborada por el Ayuntamiento, se estima en el proyecto presentado por ACCEM el grado permanente de la misma, ajustando las necesidades del servicio con un doble objetivo- fomentar la participación de los jóvenes y difundir los resultados como forma de captación y nuevas llegadas.

Presenta un cuadro sinóptico de los medios que se utilizarán para la consecución de cada uno de los objetivos, teniendo en cuenta, que la propia naturaleza de la actividad a difundir puede exigir utilizar unos u otros medios para llegar con mayor precisión a la población diana.

A mayores, por último, incluye actuaciones permanentes de intervención en los espacios de calle y de presencia habitual de jóvenes; y difusión "boca a boca" entre los jóvenes participantes, siendo los propios jóvenes quienes inviten a la participación. Presenta un plan de contenidos relevante, claro y conciso.

Respecto al último subcriterio sistema de control de usuarios, presenta un sistema de tratamiento de datos y control de usuarios que permite la elaboración de estadísticas a fin de realizar el seguimiento de los usuarios, proponiendo una recogida de datos en cada una de las actividades realizadas que serán tratados en formato de base de datos para una fácil y rápida explotación a través de tablas que permitirán la hipervinculación a gráficos estadísticos; insertando las estadísticas en memorias semanales, trimestrales y finales.

Tiene especial consideración en la elaboración de los ítems, las características y perfiles de jóvenes participantes, los medios de conocimiento del programa y el grado de satisfacción.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, aunque ha presentado como mejora un Plan de formación para el equipo de trabajo afecto al Proyecto que supone un claro incremento en la formación específica del personal, posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo, no está valorado económicamente por lo que no obtiene puntuación en este apartado.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0" a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, en el precio total de 43.030 €, estando dicha entidad exenta de I.V.A..

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0503 92410 22799.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de febrero pasado, el 84,76% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 100%, de Serones 78,58% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
TROPICANA	Calle Juan de Yepes	13
CHARLOTTE	Avenida de Portugal	5
TRES SIGLOS	Calle Comuneros de Castilla	16

- De conformidad con el informe emitido por el servicio municipal de medio ambiente, visto el informe desfavorable producido al efecto por la policía local, no autorizar la ampliación de la licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas solicitada por el establecimiento CHARLOTTE.

- De conformidad con el informe emitido por el servicio municipal de medio ambiente, no autorizar la ampliación de la licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas solicitada por el establecimiento TRES SIGLOS.

C) Archivo municipal. Fue dada cuenta del informe emitido por la Archivera Municipal suscrito en fecha 27 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente:

“Estudiada la solicitud formulada por Doña M^a del Rosario Sáez Yuguero, Rectora de la Universidad Católica de Ávila para el préstamo de una de las imágenes románicas de la Virgen María, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento por donación de los Hermanos Clemente Romeo, para poner al culto en la Ermita de los Estudiantes “Asiento de la Sabiduría”, la Archivera que suscribe informa los siguientes extremos:

1.- No existe inconveniente en acceder a la salida de la mencionada pieza, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, tanto en su transporte como durante todo el período que esté bajo su custodia (seguridad, control de nivel de humedad y temperatura de la sala, etc.).

2.- La imagen irá acompañada hasta su destino por un funcionario municipal, quien vigilará las condiciones del transporte y será la única persona autorizada para la manipulación precisa durante su instalación.

3.- Se firmará un convenio que garantice la devolución inmediata siempre que el Ayuntamiento lo requiera.

4.- Se mencione de forma expresa la propiedad del Ayuntamiento de Ávila y la donación de los mencionados hermanos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención del de U.P.yD. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos votos en contra, prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, acceder al préstamo solicitado por doña María del Rosario Sáez Yuguero, Rectora de la Universidad Católica de Ávila, en las condiciones expresadas en el mismo.